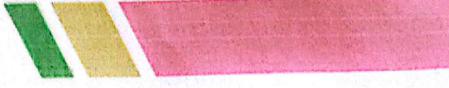




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°129-2025-MDS/GM

Sondor, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El informe N°214-2025-MDS-GPP/CRM, (23.04.25) del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°51-2025-MDS-GARSLPP Y J/EHCH, (28.04.25) del Área de Gestión Ambiental, Residuos Sólidos, Limpieza pública, parques y jardines, El informe N°115-MDS-GM-GDESMGA/ACS, (28.04.25) del Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental ; el Informe N°88-2025-MDS-GAJ-DNFA, (29.04.25) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; documentos referidos a la aprobación de plan de trabajo EDUCCA -2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2023-MDS-A (29.03.2023) se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sondor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR



Que, visto el Informe N°51-2025-MDS-GARSLPP Y J/EHCH de fecha 28 de abril de 2025, el jefe del área de Gestión Ambiental, Residuos Sólidos, Limpieza Pública, Parques y Jardines, alcanza plan de trabajo educca 2025 con reajuste al presupuesto y solicita aprobación del plan mediante resolución.

Que, mediante Informe N°155-2025-MDS-GM-GDESMGA/ACS de fecha 28 de abril de 2025, El Gerente de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita a Gerencia Municipal aprobación mediante resolución del plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA para el año 2025, el cual se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva. Y mediante Informe N°088-2025 de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad recomienda que debe Aprobarse el Plan de Trabajo EDUCCA -2025.

Que, de conformidad con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto por la Resolución de Alcaldía N°091-2025-MDS/A; de fecha 06 de marzo del 2025, en su inciso 6) del artículo segundo, se faculta al Gerente Municipal para aprobar planes, directivas, u normas similares, para la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de los servicios públicos municipales.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sondor (Programa Municipal EDUCCA – del Distrito de Sondor, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Área de Gestión Ambiental y residuos sólidos Limpieza pública, parques jardines para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de planeamiento y presupuesto, al área de Logística y control patrimonial cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por el área de Gestión ambiental, residuos sólidos, limpieza pública, parque y jardines, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al área de Gestión Ambiental Residuos Sólidos, Limpieza Pública, Parques y Jardines Y a la Gerencia de desarrollo Económico, servicios Municipales y Gestión Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sondor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVENSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SONDOR
Econ Osman Manchay Alarcón
CEP N°1721
GERENTE MUNICIPAL

Calle Progreso 209 - Sondor, Huancabamba, Piura

¡Compromiso que Construye!



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SONDOR



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”

Municipalidad Distrital de Sondor

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Sondor



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	3
III.	ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO	4
3.1.	ANTECEDENTES	4
3.2.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL	5
IV.	BASE LEGAL	7
4.1.	CONTEXTO NACIONAL	7
4.2.	CONTEXTO REGIONAL	8
4.3.	CONTEXTO LOCAL	8
V.	OBJETIVOS	9
5.1.	OBJETIVO GENERAL	9
5.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
VI.	ESTRATEGIAS Y ACCIONES	10
VII.	PRESUPUESTO	19
VIII.	CRONOGRAMA	21
IX.	LUGAR Y FECHA	21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SÓNDOR



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Sondor, mediante Ordenanza Municipal N°002-2023-MDS/A de fecha 29 de marzo 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sondor (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, el Área de Gestión Ambiental, Residuos Sólidos, Limpieza Pública, Parques y Jardines, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital Sondor, trabajará las siguientes líneas de acción.



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Política Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del



2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Sondor; especifica la ley N° 32212 en el artículo 69 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros.

Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía.

Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

III. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

3.1. ANTECEDENTES

- Mediante, Ordenanza Municipal N° N°002-2023-MDS/A de fecha 29 de marzo 2023 , con fecha 07 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Honorable Municipalidad Distrital de Sondor.
- De acuerdo a la ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar





la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral13).

- La **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N°28245**, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- La **Política Nacional de Educación Ambiental**, aprobada mediante **Decreto Supremo N°017-2012-ED**, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

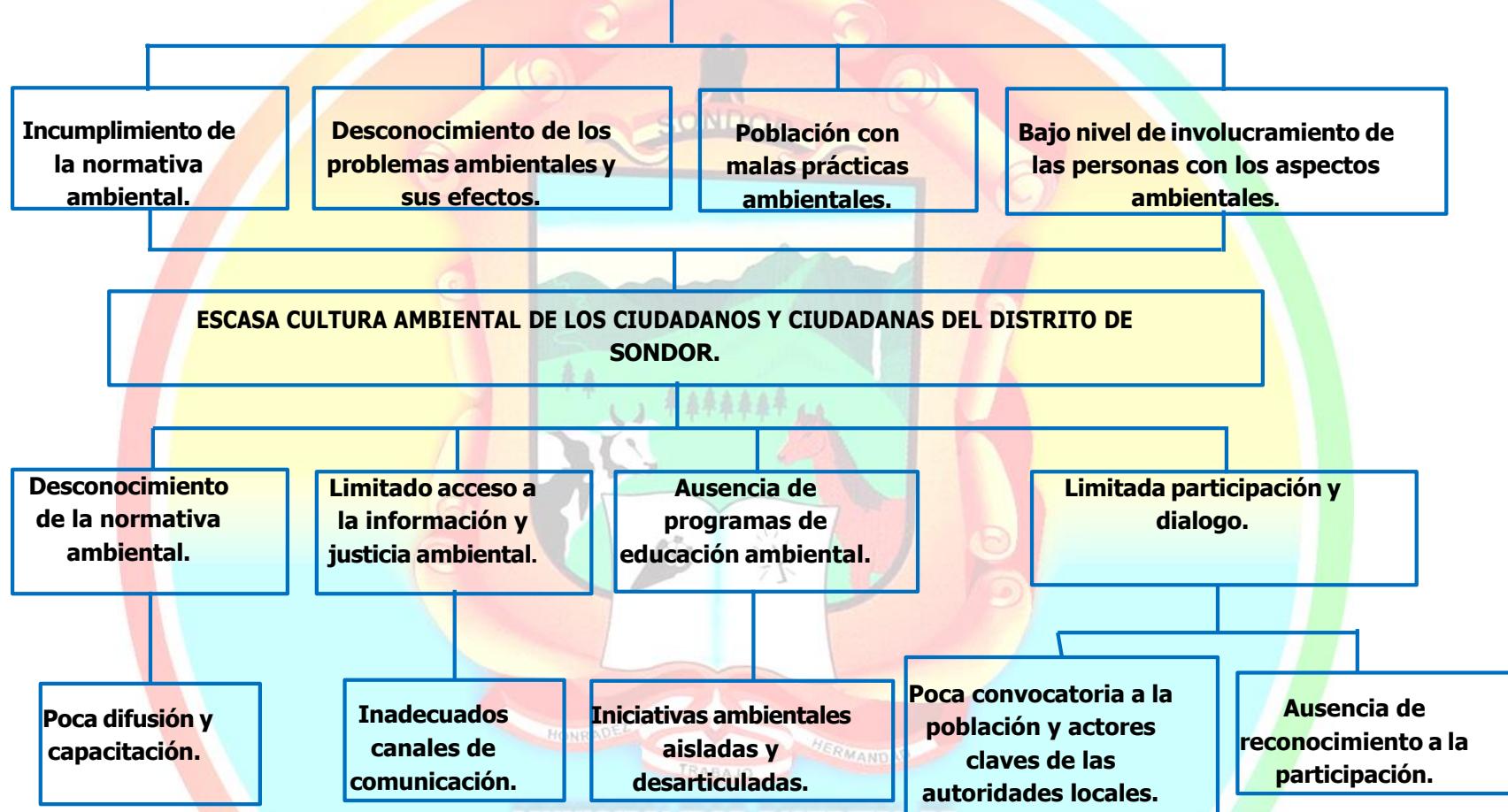
3.2.1. Identificación de los principales problemas ambientales

Tabla N°01. Identificación de problemas

CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SÓLIDOS	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de compromiso 3.
P2	Ciudadanos que disponen los residuos en la vía pública.
P3	Falta de educación ambiental para la segregación de sus residuos sólidos.
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en establecimientos comerciales y mercados.
P5	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes del distrito.
CONTAMINACION DEL AGUA	
P6	Ciudadanos que disponen los residuos sólidos, en las quebradas y/o cataratas dentro del ámbito Distrital.
AIRE	
P7	Quema de residuos sólidos.
P8	Quema de bosques montanos y paramos dentro del Distrito

3.2.2. Árbol de causa y efecto

Incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida del Distrito de Sondor.



IV. BASE LEGAL

4.1. CONTEXTO NACIONAL

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

a) Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

b) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

4.2. CONTEXTO REGIONAL

- Ordenanza Regional N° 347-2016/GRP-CR.- Se aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Piura (PAAR 2016-2021).
- Ordenanza Regional Piura N° 493-2023/GRP-CR, que aprueba la Política Ambiental y Climática Regional al 2030.

4.3. CONTEXTO LOCAL

- Ordenanza Municipal N°007-2020-MDS, que aprueba el reglamento que prohíbe la crianza de ganado porcino en las zonas urbanas del distrito de Sondor.
- Ordenanza Municipal N°046-2020-MDS, que aprueba el reglamento que prohíbe y sanciona el arrojo de residuos sólidos municipales y residuos de demolición y construcción en la vía pública del distrito de Sondor.
- Resolución de alcaldía N° 243-2024-MDS/A, con fecha 09 de octubre aprueba el plan de contingencia del botadero municipal 2024-2026 del distrito de Sondor.
- Resolución de alcaldía N° 221-2024-MDS/A, con fecha 19 de septiembre aprueba el plan de para la actualización del estudio y caracterización de residuos sólidos de la municipalidad distrital Sondor.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Sondor.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Sondor.



- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La Educación Ambiental busca articular en forma concertada, líneas de acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Sondor, para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital y se formuló de manera participativa en las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SÓNDOR



6.1. ACTIVIDADES

PLAN DE TRABAJO 2025
Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Se coordinará con las instituciones educativas para participar en el Programa Municipal EDUCCA e identificar promotores ambientales escolares (PAE) voluntarios.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	07 I.E	_____	Mayo	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2025.	00
	Tarea 2 Acreditar a los PAE de acuerdo a la programación elaborada por la Municipalidad Distrital de Sondor.	Número de PAE acreditados.	25 PAE	- Ficha de acreditación - Refrigerios -Incentivos -Papel de hilo	Mayo		00
	Tarea 3 La Municipalidad brindará capacitación a los PAE para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad presencial. Con los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none">• Funciones de los promotores ambientales escolares.• Cambio Climático.• Campaña RECICLA YA para promover la segregación en la fuente.• Áreas verdes y biodiversidad (especies locales).• Conservación de los recursos naturales• Cambio climático.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE / docentes.	10 eventos	- Presencial	Mayo a Diciembre		00
		Número de PAE capacitados.	25 PAE	-Laptop -Proyector. -Tripticos. - Refrigerios	Mayo a Diciembre		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SÓNDOR



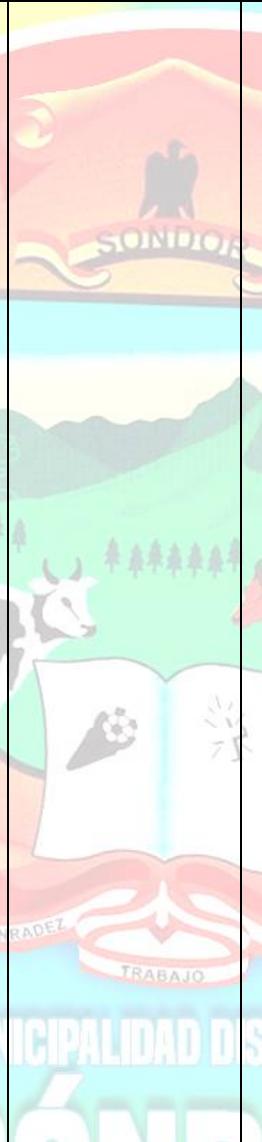
	<ul style="list-style-type: none"> Efectos de la quema de bosques del área de conservación Huaricancha. Gestión integral de los residuos sólidos. Forestación y reforestación. 	Número de docentes capacitados.	08 docentes				
	Tarea 4: La municipalidad implementará conjuntamente con las Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA proyectos educativos ambientales para fomentar la participación de los PAE tanto en el hogar como en la Institución Educativa, bajo la modalidad presencial, como por ejemplo: implementación de biohuerto, compostaje, concurso de manualidades con material reciclado, jornadas de sensibilización sobre la minimización y segregación de residuos sólidos, jornadas de forestación en áreas de las instituciones educativas. Campañas de sensibilización mediante ECOTRUEQUE.	Número de proyectos educativos ambientales implementados por los PAE y docentes	05 proyectos	-materiales de mantenimiento. -Semillas de hortalizas. -	Diciembre		900
	Tarea 5: Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad presencial. Se les entregará una constancia de participación.	Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	07 I.E., 08 docentes y 25 PAE.	- Incentivos. - Refrigerios. - Certificados.	Diciembre		
LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Sondor. Estos pueden ser (parques, plazas, , entre otros)	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.	02 espacios públicos		Mayo a Diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2025.	
	Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente ¹ identificados con recursos educativos como: banners	Número de actividades de promoción cultural-	02 actividades	- Banner - Afiches. - Flayer	Junio a Diciembre		



	<p>informativos, señalética, pasacalles, implementación de "puntos limpios" para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito o establecer una red de "puntos limpios" de acuerdo a su Programa de Segregación en la Fuente, módulos informativos, etc.).</p> <p>Nota: Puede considerarse espacios públicos que educan ambientalmente a los espacios públicos recuperados y que fueron puntos críticos de residuos sólidos.</p>	ambiental implementados.					1,025.00
	<p>Tarea 3 Implementación de actividades de sensibilización dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	Número de personas que participan en las actividades de promoción. Cultural-ambiental realizados.	250 personas	- Registro de asistencia. - Incentivos.	Junio a Diciembre		
	<p>Tarea 1: Realizar una encuesta de percepción sobre las temáticas de las campañas a implementar para recoger información y mejorar la intervención. (publicación e interacción en las redes sociales de la Municipalidad).</p> <p>Nota: Se sugiere incorporar la participación de los PAJ.</p>	Número de campañas informativas realizadas.	07 campañas digitales	- Página Oficial de Facebook. - Presencial.	Marzo a diciembre		
2.2. Actividad Diseño e implementación de	<p>Tarea 2 Diseño e implementación de campañas informativas: A) Campañas digitales en redes sociales de la municipalidad en las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Consumo responsable - Reducción del uso de bolsas plásticas y envases descartables, desde un enfoque preventivo. Recicla Ya Sondor En el marco de la campaña regional se realizará la difusión de material digital por redes sociales sobre: - Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables Sondor Limpio - horarios y rutas de recolección selectiva. - Horarios y rutas de recolección domiciliaria. 	Número de personas que participan en campañas informativas.	500 personas (interacciones en redes sociales)	- Página Oficial de Facebook. - Registro de asistencia. - Incentivos.	Marzo a diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2025	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SÓNDOR



campañas informativas y eventos	<p>4.- Residuos eléctricos y electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - segregación en fuente y manejo <p>5. Cambio Climático</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático en su ámbito. <p>6. Biodiversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de incendios forestales - Promoción del aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica. <p>7. Calidad de aire</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la movilidad sostenible (uso de bicicleta y otras alternativas menos contaminantes) <p>8. Recuperación del RIO HUANCABAMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización de la problemática generada en el río Huancabamba POR LA CONTAMINACION de sus aguas además de los planes de acciones que se va a realizar para la recuperación del mismo. <p>B) Campañas presenciales con las medidas sanitarias del caso en las siguientes temáticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consumo responsable 2. Recicla Ya Sondor <p>Se realizarán las siguientes acciones para promover el hábito de la segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables:</p>							
---------------------------------	---	---	--	--	--	--	--	--



	<p>3.- Sondor Limpio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Horarios y rutas de recolección selectiva. - Horarios y rutas de recolección domiciliaria. <p>4.- Residuos eléctricos y electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Residuos eléctricos y electrónicos (segregación en fuente y manejo) o campañas de acopio con los sistemas de manejo. 						
	<p>Tarea 3: Elaboración de: <u>Material gráfico:</u> Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. <u>Material audiovisual:</u> videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.</p>	Número de eventos realizados con temática ambiental.	02 eventos(videos y/o audios)	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia. - Incentivos. 		Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2025	
	<p>Tarea 4: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.</p>	Número de personas que participan en eventos.	500 personas		Marzo a diciembre		
	<p>Tarea 5: Implementación de jornadas de limpieza a la catarata chorro blanco</p>	Número de personas alcanzadas por publicación en medios audio visuales/año.	700 personas por año	<ul style="list-style-type: none"> - Bolsas de residuos - Sacos 	Marzo a diciembre		
	<p>Tarea 6: Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros).</p>	Número de material comunicacional audiovisual generado.	03 materiales audiovisual	<ul style="list-style-type: none"> - Página oficial de facebook 			1,025.00
		Número de material comunicacional gráfico generado.	15 materiales gráfico	<ul style="list-style-type: none"> -Página oficial de facebook 			

SONDOR



	Tarea 7: Implementación de eventos ambientales presenciales (jornadas de sensibilización, concursos, entre otros).	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	10 horas	-Refrigerio -Trípticos .Incentivos	Marzo a diciembre	
2.3. Actividad Formación De Promotores Ambientales Juveniles	Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del Programa Municipal EDUCCA.	Número de PAJ acreditados.	05 PAJ	- Ficha acreditación - Refrigerios Incentivos	Junio	1,025.00
	Tarea 2: Acreditar a los PAJ en un evento presencial, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	4 eventos	- Papel de bond -Laptop -Proyector Lapiceros	Mayo a diciembre	
	Tarea 3: Capacitar a los PAJ de manera presencial en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad y los responsables del plan.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	3 horas	Presencial	Junio a diciembre	
	Tarea 4: Implementar actividades presenciales para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas: <ul style="list-style-type: none">✓ Implementación de jornadas de limpieza de la caratara chorro blanco, patrullajes al área de conservación Huaricancha y sensibilización para la creación del ACA área de conservación ambiental Quevedos.✓ Promover el cuidado y conservación del bosque de árboles de la Quina en el Caserío Mancucur, que permita fomentar el turismo.✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de (concursos, retos).✓ Promover jornadas de ECO TRUEQUE, para promover la participación de los ciudadanos.✓ Promover pasacalles, por el día de la tierra y día mundial del ambiente✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios públicos que educan ambientalmente. Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE, PAC y PAJ.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	5 actividades	- Registro asistencia. Incentivos.	Junio a diciembre	



	<p>Tarea 5: Participación de PAJ en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población. Contribuyendo a la solución de problemas ambientales prioritarios de su entorno cercano a través de acciones de sensibilización, educación ambiental e implementación de biohuertos, jardines, tratamiento de aguas residuales, forestación y reforestación compostaje, cruzada verde entre otros.</p> <p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.</p>	Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	1 proyecto	- Banner. - Flayer - Incentivos - Materiales de mantenimiento.	Mayo a Diciembre		
		Número de PAJ reconocidos.	08 PAJ	- Incentivos. - Refrigerios. Certificados(papel de hilo)	Mayo a Diciembre		
	<p>Tarea 1 Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, promotores comunitarios de la comunidad Huaricancha, JASS, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, dirigentes de mercados, personal de limpieza).</p> <p>Tarea 2: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo en presencial. Deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.</p>	Número de PAC acreditados.	5 PAC	- Ficha de acreditación - Refrigerios. Incentivos -Papel de hilo	Julio		
2.4. Actividad Formación de promotores Ambientales Comunitarios	<p>Tarea 3: La municipalidad capacitará de modo presencial a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.</p> <p>Tarea 4: Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera presencial en las siguientes actividades sugeridas: a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios. b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección. c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad.</p>	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	2 eventos de capacitación	-Proyector. -Laptop.	Julio a Diciembre	Responsable de la ejecución del Programa Municipal EDUCCA- 2025.	
		Número de actividades (eventos TRABAJO y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	1 actividades	- Registro de asistencia. Incentivos.	Julio a Diciembre		1,025.00



	<p>d) Implementación de biohuertos comunitarios e) Habilitación o recuperación de áreas verdes. Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente. f) Implementación de jornadas de limpieza de la caratara chorro blanco, patrullajes al área de conservación Huaricancha y sensibilización para la creación del ACA área de conservación ambiental Quevedos. g) Promover el cuidado y conservación del bosque de árboles de la Quina en el Caserío Mancur, que permita fomentar el turismo. h) Capacitación a la JASS en temas ambientales, para su conservación de las vertientes de agua.</p>					
	<p>Tarea 5: Participación de PAC en la implementación de proyectos municipales a nivel comunitario en las que participan diversas áreas de la municipalidad en beneficio de la población.</p>	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	1 proyecto	- Materiales de mantenimiento.	Julio a diciembre	
	<p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAC con un documento municipal.</p>	Número PAC reconocidos.	3 PAC reconocidos	- Incentivos - Refrigerios Certificados(papel de hilo)	Julio a diciembre	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SÓNDOR**



VII. PRESUPUESTO
7.1. PRESUPUESTO TOTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	METRADO	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL
1	Semillas de hortalizas				S/ 3,800.00
1.1	Lechuga	Tarro	4	130.00	S/ 520.00
1.2	Rabanito	Tarro	4	120.00	S/ 480.00
1.3	Culantro	Tarro	4	120.00	S/ 480.00
1.4	cebolla	Tarro	4	120.00	S/ 480.00
1.5	betarraga	Tarro	4	130.00	S/ 520.00
1.6	repollo	Tarro	4	130.00	S/ 520.00
1.7	Espinaca	Tarro	4	200.00	S/ 800.00
2	Combustible				1,200.00
2.1	Gasolina de 90 octanos	GL	60	20	1,200.00

PRESUPUESTO TOTAL

5,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SÓNDOR



7.2. LINEA DE ACCIÓN 1: Educación ambiental escolar.

CONCEPTO	COSTO (S/.)
1.1. Formación de promotores Ambientales Escolares	900
SUB TOTAL	S/. 900.00

7.3. LINEA DE ACCIÓN 2: Educación ambiental comunitaria.

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,025.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,025.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,025.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,025.00
SUB TOTAL	4,100.00

7.4. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	900.00
Línea de acción 2: Educación ambiental Comunitario	4,100.00
SUB TOTAL	S/. 5,000.00

7.5. PRESUPUESTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO EDUCCA 2025

DESCRIPCION	MONTO EN S/.
Compra Bienes y Materiales	5,000.00
TOTAL	S/. 5,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SÓNDOR



VIII. CRONOGRAMA

Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR Cronograma de PLAN DE TRABAJO 2025													
ÍTEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	AÑO 2025											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.												
2	Aprobación del Plan de Trabajo.												
3	Solicitud de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo 2025												
4	Campañas informativas y eventos ambientales												
5	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)												
6	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)												
7	Reporte trimestral de actividades al MINAM.												
8	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)												
09	Reporte trimestral de actividades al MINAM.												
10	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente												
11	Implementación de proyectos ambientales												
12	Elaboración de Informe Final.												
12	Reporte anual de actividades al MINAM.												

IX. LUGAR Y FECHA

LUGAR	DISTRITO DE SONDOR
FECHA	ENERO– DICIEMBRE 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SÓNDOR

